

ACUERDO 04/91 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA MET. POLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

C O N S I D E R A N D O

- 1. Lo establecido en la Cláusula 210 del Contrato Colectivo de Trabajo, referente a las cuotas de viáticos para gastos, cuando un trabajador tenga -- que viajar fuera de la zona metropolitana de la Ciudad de México, por motivos de actividades al servicio de la Universidad, debidamente autorizadas.
- 2. La necesidad de actualizar las cuotas establecidas en el Transitorio Décimo Cuarto del Contrato Colectivo de Trabajo 1990-1992, vigentes a partir del 1º de febrero de 1990.

LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO TIENEN A BIEN ACORDAR LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- A partir del 1º de marzo de 1991, las cuotas autorizadas de viáticos y gastos de viaje se modifican para quedar como sigue:

- I Dentro del Territorio Nacional:

Zonas Fronterizas	\$ 200,000
Otras	\$ 160,000

- II Para el extranjero: 170.00 U.S. Dlls
Cuota única

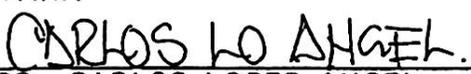
SEGUNDA.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 1º de marzo de 1991.

POR LA REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

POR LA REPRESENTACION DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA


 DR. ENRIQUE FERNANDEZ FASSNACHT
 Secretario General


 SR. CARLOS LOPEZ ANGEL
 Secretario General